



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL N° III

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°138-2024-SUNARP/ZR/JEF

Moyobamba, 22 de noviembre de 2024

VISTOS;

Resolución N° 222-2024-SUNARP/GG de fecha 27.09.2024, de la Gerencia General de la SUNARP, Resolución N° 127-2024-SUNARP/ZRIII/JEF, de fecha 31.10.2024, de la Jefatura Zonal, Informe N°00444-2024-SUNARP/ZRIII/UPPM, de fecha 18.11.2024 e Informe N°00454-2024-SUNARP/ZRIII/UPPM, de fecha 21.11.2024 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficio Circular N° 00060-2024-SUNARP/OGRH, de fecha 01.10.2024 y Oficio Circular N° 00064-2024-SUNARP/OGRH, de fecha 04.10.2024, de la Oficina General de Recursos Humanos-SUNARP, Informe N° 00926-2024-SUNARP/ZRIII/UADM/RHU, de fecha 20.11.2024 e Informe N°00930-2024-SUNARP/ZRIII/UADM/RHU, de fecha 21.11.2024, de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 00077-2024-SUNARP/ZRIII/UADM, de fecha 22.11.2024, de la Unidad de Administración, y el Informe N° 00271-2024-SUNARP/ZRIII/UAJ, de fecha 22.11.2024, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N°III, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley N°26366; asimismo, el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-JUS y consolidado en el texto integrado aprobado por la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 125-2024-SUNARP/SN (en adelante, el ROF), en su artículo 72° regula que, *“Las Zonas Registrales son Órganos Desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley y el presente Reglamento, dependiendo de la Superintendencia Nacional”*;

Que, el acceso al Servicio Civil, indistintamente del régimen laboral al que se vincule el servidor (Decreto Legislativo No. 276, Decreto Legislativo No. 728 o Decreto Legislativo No. 1057), se realiza necesariamente por Concurso Público de Méritos, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley No. 28175, Ley Marco del Empleo Público y el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo No. 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos;

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley No. 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se prohíbe la incorporación del personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, estableciéndose como supuesto de excepción la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley No. 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, mediante Oficio Circular N° 00064-2024-SUNARP/OGRH, comunica a los Jefes Zonales que, en tanto la entidad no cuente con Cuadro de Puesto de la Entidad (CPE) aprobado, podrá realizar concursos internos y concursos públicos de mérito, entre otro, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, de acuerdo al marco de la normatividad vigente, solicitando, que, tomen las acciones correspondientes para gestionar y agilizar en su respectiva Zona Registral, los procesos de Convocatoria a Concurso Interno y Concurso Público de Méritos, conforme se señala en la Directiva DI-01-2022-OGRH, Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado con Resolución N°342-2022- SUNARP/GG y a las disposiciones contenidas en el Oficio Circular N° 00060-2024-SUNARP/OGRH de fecha 01.10.2024, , en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución N° 00222-2024-SUNARP/GG;

Que, mediante Resolución del Gerente General N° 342-2022-SUNARP-GG, se aprueba la Directiva DI-01-2022-OGRH que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, cuyo objetivo es de normar y establecer los lineamientos a seguir para la selección y vinculación de servidores públicos de la entidad, que corresponden al régimen de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728, mediante Concurso Público de Méritos y del Concurso Público de Méritos por Suplencia, así como el Concurso Interno de Méritos para Promoción, para cubrir plazas aprobadas que se encuentren presupuestadas, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y los principios de meritocracia, capacidad, transparencia e igualdad de oportunidades y la no discriminación;

Que, mediante el numeral 6.1 literal a) de la Directiva DI-01-2022-OGRH, se establece en que el ingreso de servidores nuevos a la Sunarp, bajo el Régimen del Decreto Legislativo No. 728, se realiza mediante Concurso Público de Méritos. Asimismo el literal e) del numeral 6.1 de la citada Directiva, señala que “ El puesto a cubrirse debe encontrarse vacante y debidamente presupuestado, en el caso del régimen de la actividad privada, debe estar de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAPP y Presupuesto Analítico de Personal- PAP o al CPE, según corresponda, y habilitada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, asimismo, se debe considerar las disposiciones establecidas en la Ley del Presupuesto del Sector Público, respecto a las medidas en materia de personal”;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Oficio Circular No. 060-2024-SUNARP/OGRH de fecha 01 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos emite las disposiciones correspondiente para el procedimiento de contratación del personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo No. 728, en la Sunarp; siendo ello así, precisa que: *“La autorización y convocatoria, se formaliza en el plazo de un (1) día hábil, mediante Resolución del Jefe Zonal, detallando la conformación del Comité de Selección”;*

Que, mediante Informe N° 00444-2024-SUNARP/ZRIII/UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita a la Unidad de Administración realice las gestiones para la convocatoria de la plaza de Especialista de Planeamiento y Presupuesto, mediante Concurso Público de Méritos;

Que, mediante Informe N°000926-2024-SUNARP/ZRIII/UADM/RHU, la Oficina de Recursos Humanos solicita a la Unidad de Administración gestionar ante la Unidad de Planeamiento y presupuesto, la disponibilidad presupuestal e informe tal como lo indica la directiva para atender la Convocatoria a Concurso Público de Méritos para la plaza de Especialista de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N°00454-2024-SUNARP/ZRIII/UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, manifiesta que el puesto de Especialista en Planeamiento y Presupuesto CAP N° 562, PAP N° 004, AIRHSP: 000006 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se encuentra sin titular por lo tanto califica como

vacante de acuerdo con lo informado por la Coordinadora de Recursos Humanos en su Informe N° 00926-2024- SUNARP/ZRNIII/UADM/RHU. En ese sentido, en cumplimiento de lo señalado en la Directiva DI-01-2022-OGRH, otorgan la disponibilidad presupuestal solicitada, para comprometer el gasto con cargo al Presupuesto Institucional Autorizado para el año fiscal 2024 en función a la PCA;

Que, mediante Informe N°00930-2024-SUNARP/ZRNIII/UADM/RHU, de fecha 21.11.2024, la Coordinadora de Recursos Humanos requiere la convocatoria a concurso público de méritos para cubrir la plaza de Especialista en Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° III (AIRHSP:00006- PAP: 00004- CAP:562); asimismo señalan que la plaza de Especialista de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N°III, se encuentra vacante, cuenta con CAPP y PAP institucional aprobado y se encuentra activa en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público – AIRSHP, bajo las siguientes características: 1. Cargo Estructural: Especialista de Planeamiento y Presupuesto, 2. No Orden PAP: 004, 3. No Orden CAPP: 562, 4. Nivel Remunerativo: P2, 5. Remuneración: S/. 5,400.00, 6. Clasificador: SP-ES, 7. No AIRHSP: 000006 (Plaza registrada y activada en el AIRHSP – MEF). En cuanto al Perfil del Puesto de Especialista de Planeamiento y Presupuesto remitido por el área usuaria, el mismo esta adecuado al nuevo formato del Perfil de Puesto aprobado por SERVIR, y se encuentran conforme en cuanto a sus funciones y perfil del puesto aprobado con Resolución No 356-2022- SUNARP/GG de fecha 12.12.2022, por lo que VALIDAN EL PERFIL POR ENCONTRARSE CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE SERVIR.

Que, mediante Informe N° 00077-2024-SUNARP/ZRIII/UADM, la Unidad de Administración valida el perfil de Especialista de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N°III y realiza el sustento de necesidad, el mismo que está adecuado al nuevo formato de perfil de puesto aprobado por SERVIR; asimismo, concluye que la presente plaza se encuentra vacante, cuenta con CAPP y PAP institucional aprobado y se encuentra activa en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público- AIRSHP, bajo las siguientes características: ✓ Cargo Estructural: Especialista de Planeamiento y Presupuesto. ✓ No Orden PAP: 004 ✓ No Orden CAPP: 562 ✓ Nivel Remunerativo: P-2 ✓ Remuneración: S/. 5,400.00 ✓ Clasificador: SP-ES ✓ No AIRHSP: 000006 (Plaza registrada y activada en el AIRHSP – MEF);

Que, mediante Informe N° 00271-2024-SUNARP/ZRIII/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica realizó el análisis correspondiente, concluyendo lo siguiente: *“4.1 Es legalmente viable que su despacho autorice la convocatoria a Concurso Público de Méritos, para cubrir un puesto contratado bajo el Decreto Legislativo N° 728 de Especialista de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° III, con PAP N° 004, CAPP N° 562, Registrado en el AIRHSP con N° 000006, Remuneración S/ 5,400.00 soles, Nivel Remunerativo: P2, Clasificador: SP-ES, conforme al análisis realizado en el presente informe. 4.2 En tal sentido, conforme lo indicado en Oficio Circular N° 060-2024-SUNARP/OGRH, corresponde a su despacho que a través de acto resolutivo autorice y convoque a Concurso Público de Méritos, para cubrir un puesto contratado bajo el Decreto Legislativo N° 728 de Especialista de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° III, con PAP N° 004, CAPP N° 562, Registrado en el AIRHSP con N° 000006, Remuneración S/ 5,400.00 soles, Nivel Remunerativo: P2, Clasificador: SP-ES. Asimismo, una vez que su despacho emita el respectivo acto resolutivo DERERÁ de comunicar la misma a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos”;*

Que, en ese contexto, en atención a lo indicado por la Unidad de asesoría Jurídica corresponde que este despacho formalice la autorización y convocatoria a Concurso Público de Méritos, para cubrir un puesto contratado bajo el Decreto Legislativo N° 728 de Especialista de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° III, con PAP N° 004, CAPP N° 562, Registrado en el AIRHSP con N° 000006, Remuneración S/ 5,400.00 soles, Nivel Remunerativo: P-2, Clasificador: SP-ES y, a su vez, en atención a lo indicado en el Oficio Circular No. 060-2024-SUNARP/OGRH conformar el comité de selección para la referida convocatoria;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 6° literal f) del Manual de Organización y Funciones de las Zonas Registrales, el Jefe Zonal tiene dentro de sus facultades generales el de emitir resoluciones de acuerdo a su competencia;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N°018-2021-JUS y su modificatoria, consolidado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 00125-2024-SUNARP/SN, y la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 133-2023-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la convocatoria a Concurso Público de Méritos, para cubrir mediante contrato a plazo indeterminado bajo el Decreto Legislativo N° 728, la plaza de Especialista de Planeamiento y Presupuesto, con PAP N° 004, CAPP N° 562, Registrado en el AIRHSP con N° 000006, Remuneración S/ 5,400.00 soles, Nivel Remunerativo: P2, Clasificador: SP-ES, de la Zona Registral N° III.

Artículo 2.- CONFORMAR el Comité de Selección del Concurso Público de Méritos autorizado en el artículo precedente, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- El Jefe Zonal, o su representante, quien lo preside
- El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces en los Órganos Desconcentrados o su representante
- El Jefe del área usuaria o su representante

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda a comunicar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, conforme lo dispone el Oficio Circular N° 060-2024-SUNARP/OGRH.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda a comunicar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo la convocatoria contenida en la presente resolución, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo No. 003-2018-TR y sus modificatorias, que precisan las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
ARNULFO BARDALES CARDENAS
Jefe Zonal
Zona Registral N° III – SUNARP